



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 108-2023-MDP/LC

Pichari, 18 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 17 de octubre de 2023, Opinión Legal N°633-2023-MDP-OAJ/VHSP del 29 de septiembre de 2023 del Asesor Jurídico (e) de la Municipalidad Distrital de Pichari, Carta N° 0036-2023-MDP/DOP-GI/LJHN-RO del 04 de septiembre de 2023 del Arq. Luis J. Huamán Navarro residente de obra, Informe Técnico de adquisición de predios sector Kinkori, Informe N°001-2023-MDP-GI/FJCY-ESF de fecha 28 de agosto del 2023 del especialista en Saneamiento Físico de Predios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personería jurídica de derecho público y autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos, conforme establece el Artículo 39° y dentro de las atribuciones establecidos por el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Decreto Legislativo que N°1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, aprobado por Decreto Supremo N°015-2020-VIVIENDA, define a la figura de adquisición como la transferencia voluntaria de la propiedad del inmueble necesario para la ejecución de la Obra de Infraestructura, del Sujeto Pasivo a favor del Beneficiario como resultado del trato directo. Trato directo, definido por el mismo cuerpo normativo en su artículo 19° como la adquisición de inmuebles necesarios para la ejecución de Obras de Infraestructura entre el Sujeto Activo y Sujeto Pasivo, en forma previa o posterior a la ley que autorice su Expropiación;

Que, el Artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, menciona sobre los procedimientos que los sujetos activos deben seguir para la adquisición de los bienes inmuebles y/o liberación de interferencias para la ejecución de Obras de infraestructura, siendo los siguientes procedimientos que a continuación se detallan:

- La Gestiones para el trato directo se inician posterior a la identificación de los inmuebles que se requieren para la ejecución de las Obras de Infraestructura, el Sujeto Activo (Municipalidad Distrital de Pichari) comunica dicha situación a los sujetos pasivos y ocupantes del bien inmueble.
- Recibida la Tasación, el Sujeto Activo envía al Sujeto Pasivo en el plazo máximo de veinte días hábiles carta de intención de Adquisición que contiene lo siguiente:
  - i. Partida registral del inmueble materia de Adquisición, de corresponder.
  - ii. La copia del informe técnico de Tasación.
  - iii. Incentivo a la Adquisición por el monto adicional equivalente al 20% del valor comercial del inmueble, en caso el Sujeto Pasivo acepte el trato directo.
  - iv. Modelo del Formulario Registral por trato directo.
- El Sujeto Activo, previa a la emisión de la Carta de Intención de Adquisición cuenta con disponibilidad presupuestal para financiar el pago del valor indicado en la carta y con certificado registral inmobiliario (CRI) o copia de la partida registral del predio, debiendo contar con la evaluación del estado de títulos pendientes de inscripción.
- El Sujeto Pasivo cuenta con un plazo de 10 días hábiles para comunicar su aceptación a la oferta de Adquisición efectuada por el Sujeto Pasivo.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



- En caso de aceptación del sujeto pasivo, el Sujeto Activo dentro de los 10 días hábiles de recibida la aceptación través de resolución ministerial, resolución del gobernador regional en caso de Gobiernos Regionales o decreto de alcaldía en caso de los gobiernos locales según corresponda aprueba el valor total de la tasación y el pago, incluyendo el Incentivo.

- Una vez emitida la norma a la que se hace referencia en el literal precedente, el Sujeto Activo tiene un plazo máximo de veinte días hábiles para gestionar la suscripción del instrumento de transferencia a favor del Beneficiario y para efectuar el pago del valor total de la Tasación.

- Para efectos de la inscripción es título suficiente para acreditar la transferencia la presentación conjunta del Formulario Registral y el documento que acredite el pago del monto del valor total de la Tasación a favor del Sujeto Pasivo. Se considera como precio de la Adquisición el monto del valor de Tasación más el Incentivo.

- Luego del pago o consignación correspondiente, el Sujeto Pasivo debe desocupar y entregar el bien inmueble afectado, en el plazo máximo de diez días hábiles para predios libres y treinta días hábiles para inmuebles ocupados o en uso, salvo acuerdo expreso con el Sujeto Activo que establezca un plazo menor. El plazo total para la desocupación no podrá ser mayor a sesenta días hábiles.

- Transcurrido el plazo, sin que el Sujeto Pasivo haya aceptado la oferta de Adquisición, esta última se considera rechazada y se da inicio al proceso de Expropiación regulado en el Título IV del presente Decreto Legislativo.



Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 17 de octubre de 2023, se trató Como Agenda: propuesta de adquisición de 05 predios (servidumbre de paso), así como; la suscripción del instrumento de transferencia a favor del proyecto denominado; "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en los Sectores Marginales del Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", ello en atención al Informe N°001-2023-MDP-GI/FJCY-ESF de fecha 28 de agosto del 2023, con el que; el especialista en Saneamiento Físico de Predios, pone de conocimiento al Residente de la IOARR el diagnostico físico de los terrenos a adquirir para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en los Sectores Marginales del Distrito de Pichari - La Convención - Cusco";

Que, mediante Informe Técnico de adquisición de predios sector kinkori, el residente de la obra comunica el estado técnico y legal de los 05 predios afectados dentro de las líneas de conducción del Distrito de Pichari Provincia de la Convención Departamento de Cusco, "Adquisición de terreno; en el (la) pago por servidumbre de paso para el proyecto mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en los Sectores Marginales del Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", con CUI N°2577244 como se detalla a continuación:

N°	CODIGO	AREA DEL PREDIO MATRIZ	AREA DEL PREDIO AFECTADO (A ADQUIRIR)	VALOR TOTAL DE LA TASACION (S).
1	SP-001	108,500.00 m <sup>2</sup>	918.63 m <sup>2</sup>	16,076.03
2	SP-002	118,800.00 m <sup>2</sup>	1886.31 m <sup>2</sup>	33,953.58
3	SP-003	100,990.00 m <sup>2</sup>	5592.05 m <sup>2</sup>	139,850.88
4	SP-004	91,900.00 m <sup>2</sup>	1605.88 m <sup>2</sup>	52,516.30
	SP-004		834.48 m <sup>2</sup>	
5	SP-005	10,136.00 m <sup>2</sup>	778.05 m <sup>2</sup>	30,025.88
<b>COSTO DE ADQUISICIÓN TOTAL - SECTOR KINKORI</b>				<b>SI.272,422.67</b>

Que, con Carta N°0036-2023-MDP-DOP-GI/LJHN-RO de fecha 04 de septiembre del 2023, con el que; el Residente del proyecto remite al Gerente Municipal los expedientes de información técnico - legal para la adquisición de los predios del sector kinkori del IOARR; "Adquisición de terreno; en el (la) pago por servidumbre de paso para el proyecto mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en los Sectores Marginales del Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", con CUI N°2577244;

Que, mediante la Opinión Legal N° 633-2023-MDP-OAJ/VHSP -F de fecha 29 de septiembre de 2023 del Asesor Legal (e), menciona que la Municipalidad Distrital de Pichari por medio de la IOARR; denominado; "Adquisición de terreno; en el (la) pago por servidumbre de paso para el proyecto





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en los Sectores Marginales del Distrito de Pichari - La Convención - Cusco”, con Código Único de Inversión N°2577244, en condición de Sujeto Activo, ha identificado 5 bienes inmuebles para la ejecución del proyecto antes señalado referente al sector KINKORI, se advierte de autos que:

**El PRIMER PREDIO identificado para su afectación se encuentra inscrito en la partida Registral N°95000568 de la Sección Especial de Predios Rurales Ubic. RUR. Predio Amargura C.P./PARC.A-20 AREA Ha. 10.890-KIMBIRI, teniendo como titular al Sr. Augusto Ccente Huanaco, Identificado con DNI: N°23972888 y Doña Luisa Cayetano de Ccente identificada con DNI N°28273767, al igual que; cuenta con el informe del tasador Ing. Ronnie David Cruz Galvez. CIP N°58612, Perito Tasador SBS N°1797-2010, monto por metro cuadrado de S/.17.50 (Diecisiete con 50/100 soles);**

**El SEGUNDO PREDIO identificado para la respectiva afectación se encuentra inscrito en la partida Registral N°11156914, Inscripción de Sección Especial de Predios Rurales del Sector Pago Amargura Ubic. Rur. San José Área Ha. 11 con 8,800 M2 U.C A-23 PICHARI, teniendo como titular al Sr. Epifanio Pérez Mendoza, identificado con DNI: N°25716211, así como; cuenta con el informe del tasador Ing. Ronnie David Cruz Gálvez. CIP N°58612, Perito Valuador SBS N°1797-2010, monto por metro cuadrado de S/.17.50 (Diecisiete con 50/100 soles);**

**El TERCER PREDIO identificado para la respectiva afectación; se advierte que cuenta con título otorgado por el Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural (PETT) N°17111, bajo la expedición de la Resolución Directoral N°0202-94-RLW-DRA-AYA-PETT, que reconoce la adjudicación a favor de ALIPIO MACISO LOPEZ Y RENA VARGAS BUITRON de una superficie de 10 Has. 990 m2 correspondiente a la Unidad Catastral N°25, contando además con el informe del tasador Ing. Ronnie David Cruz Galvez. CIP N°58612, Perito Valuador SBS N°1797-2010, monto por metro cuadrado de S/.17.50 (Diecisiete con 50/100 soles). Igualmente;**

**El CUARTO PREDIO A y B que serán afectadas; se advierte que cuenta con título otorgado por el Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural (PETT) N°17099, bajo la expedición de la Resolución Directoral N°0202-94-RLW-DRA-AYA-PETT, que reconoce la adjudicación a favor de la señora Celestrina Medrano de Jáuregui y Felipe Jáuregui Aquise, identificada con DNI N°80060862, de una superficie de 9 Has. 1900 m2 correspondiente a la Unidad Catastral N°28, contando además con el informe del tasador Ing. Ronnie David Cruz Galvez. CIP N°58612, Perito Valuador SBS N°1797-2010, monto por metro cuadrado de S/.17.50 (Diecisiete con 50/100 soles);**

**El QUINTO PREDIO identificado para su afectación, cuenta documento de transferencia de Compra Venta de un Terreno Agrícola otorgado por Felipe Enciso Quispe y Kennedy Felipe Enciso Cisneros a favor de los actuales poseedores Sres. Efraín Remón Hinojosa identificado con DNI N°44977522 y Alicia Lizana Guillen identificada con DNI N°23927416, predio denominado Parcela N°P01, fundo Nogalpampa, que cuenta con una extensión superficial de 1.0 Has, del cual se tiene el Informe del tasador Ing. Ronnie David Cruz Gálvez. CIP N°58612, Perito Valuador SBS N°1797-2010, monto por metro cuadrado de S/.17.50 (Diecisiete con 50/100 soles);**

Que en esa línea de ideas la Oficina de Asesoría Legal, opina que es viable aprobar el valor total de la tasación que incluye el incentivo a la adquisición por el monto adicional equivalente al 20% del valor comercial de (05) inmuebles signados con códigos: SP-001, SP-002, SP-003, SP-004a - SP-004b y SP-005, afectados a favor de la IOARR denominado; “Adquisición de terreno; en el (la) pago por servidumbre de paso para el proyecto mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en los Sectores Marginales del Distrito de Pichari - La Convención - Cusco”, así como el pago correspondiente, conforme se detalla en el cuadro anterior;

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal es aprobar, las celebraciones de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, como es el caso del convenio materia de la presente propuesta, así como las modificaciones que provengan de las mismas;

**ESTANDO** a lo expuesto y ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 9° numeral 26) y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Distrital de Pichari, con el voto por Unanimidad de los señores regidores, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, aprobó el siguiente:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el valor total de la tasación que incluye el incentivo a la adquisición por el monto adicional equivalente al 20% del valor comercial de (05) inmuebles asignados con códigos: SP-001, SP-002, SP-003, SP-004a - SP-004b y SP-005, afectados a favor de la IOARR denominado; "Adquisición de terreno; en el (la) pago por servidumbre de paso para el proyecto mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en los Sectores Marginales del Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", así como el pago correspondiente, conforme se detalla a continuación:

N°	CODIGO	AREA DEL PREDIO MATRIZ	AREA DEL PREDIO AFECTADO (A ADQUIRIR)	VALOR TOTAL DE LA TASACION (S).
1	SP-001	108,500.00 m <sup>2</sup>	918.63 m <sup>2</sup>	16,076.03
2	SP-002	118,800.00 m <sup>2</sup>	1886.31 m <sup>2</sup>	33,953.58
3	SP-003	100,990.00 m <sup>2</sup>	5592.05 m <sup>2</sup>	139,850.88
4	SP-004	91,900.00 m <sup>2</sup>	1605.88 m <sup>2</sup>	52,516.30
	SP-004		834.48 m <sup>2</sup>	
5	SP-005	10,136.00 m <sup>2</sup>	778.05 m <sup>2</sup>	30,025.88
<b>COSTO DE ADQUISICIÓN TOTAL - SECTOR KINKORI</b>				<b>SI.272,422.67</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR**, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari C.P.C. Hernán Palacios Tinoco, la suscripción de los instrumentos de transferencia de los (5) bienes inmuebles identificados para su adquisición a favor del beneficiario denominado IOARR; "Adquisición de terreno; en el (la) pago por servidumbre de paso para el proyecto mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en los Sectores Marginales del Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", acorde al siguiente detalle:

- **PREDIO (01) - SP-001.** Terreno ubicado en el Sector Pago Amargura, del centro Poblado de KINKORI, del distrito de Pichari, La Convención, Cusco, de propiedad del Sr. Augusto Ccente Huanaco, identificado con DNI N°23972888 y Sra. Luisa Cayetano Ramírez, identificada con DNI N°28273767, inscrito en la Partida Registral N°95000568 de la Sección Especial de Predios Rurales RUR. PREDIO AMARGURA C.P./PARC.U.C. A-20., de cuya área matriz: 108,500 m<sup>2</sup>, se afectará la siguiente área y medidas perimétricas;

<b>POR EL NORTE:</b> Colinda con la propiedad de Augusto Ccente Huanaco, en una línea quebrada del tramo P17-P18 (26.76 m), P18-P19 (24.87 m), P19-P20 (26.01 m), siendo un total de 77.64 m.
<b>POR EL SUR:</b> Colinda con la propiedad de Augusto Ccente Huanaco, en una línea quebrada del tramo P21-P22 (13.67 m), P22-P23 (7.85 m), P23-P24 (21.28 m), P24-P25 (26.59 m), P25-P16 (25.02 m), siendo un total de 94.41 m.
<b>POR EL ESTE:</b> Colinda con la propiedad de Augusto Ccente Huanaco, con una línea recta del tramo P20-P21 de 25.35 m.
<b>POR EL OESTE:</b> Colinda con la propiedad de Augusto Ccente Huanaco, con una línea recta del tramo P16-P17 de 10.00 m.
<b>Área: 918.63 m<sup>2</sup></b>
<b>Perímetro: 207.40 m</b>





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



- **PREDIO (02) - SP-002.** Terreno ubicado en el Sector Pago Amargura, del centro Poblado de KINKORI, del distrito de Pichari, la Convención, Cusco, de propiedad del Sr. Epifanio Pérez Mendoza identificado con DNI N°25716211, inscrito en la Partida Registral N°11156914 de la Sección Especial de Predios Rurales SECTOR PAGO AMARGURA UBIC. RUR. SAN JOSE AREA Ha. 11 con 8,800 M2 UC. A-23 PICHARI., de cuya área matriz: 118,800 m2, se afectará la siguiente área y medidas perimétricas;

<b>POR EL NORTE:</b> Colinda con la propiedad de Epifanio Pérez Mendoza, en una línea quebrada del tramo P30-P31 (1.83 m), P31-P32 (33.63 m), P32-P33 (66.92 m), P33-P34 (25.40 m), P34-P35 (41.00 m), P35-P21 (23.41 m), P21-P22 (1.52 m), siendo un total de 193.71 m.
<b>POR EL SUR:</b> Colinda con la propiedad de Epifanio Pérez Mendoza, en una línea quebrada del tramo P23-P24 (1.45 m), P24-P25 (21.10 m), P25-P26 (42.57 m), P26-P27 (28.07 m), P27-P28 (69.52 m), P28-P29 (20.18 m), siendo un total de 182.89 m.
<b>POR EL ESTE:</b> Colinda con el Rio Pichari y la propiedad de Augusto Ccente Huanaco, con una línea recta del tramo P29-P30 de 19.14 ml.
<b>POR EL OESTE:</b> Colinda con la propiedad de Alipio Macizo López, con una línea recta del tramo P29-P30 de 10.27 ml.
<b>Área: 1886.31 m<sup>2</sup>                      Perímetro: 406.02 m</b>



- **PREDIO (03) - SP-003.** Terreno ubicado en el Sector Pago Amargura, del centro Poblado de KINKORI, del distrito de Pichari, la Convención, Cusco, de propiedad del Sr. Alipio Macizo López identificado con DNI N°23931889 y Sra. Reina Vargas Buitrón identificada con DNI N°23931948, que cuenta con título de propiedad N°17111 otorgado por el Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural (PETT) bajo la expedición de la Resolución Directoral N°0202-94-RLW-DRA-AYA-PETT, que reconoce la adjudicación a favor de ALIPIO MACISO LOPEZ Y RENA VARGAS BUITRON de una superficie de 10 Has. 990 m2 correspondiente a la Unidad Catastral N°25 de cuya área matriz (100,990.00 m2), se afectará la siguiente área y medidas perimétricas;

<b>POR EL NORTE:</b> Colinda con la propiedad de Epifanio Pérez Mendoza, con una línea recta del tramo P32-P33 de 10.27 m.
<b>POR EL SUR:</b> Colinda con la propiedad de Celestrina Medrano Borda, con una línea recta del tramo P11-P54 de 10.01 m.
<b>POR EL ESTE:</b> Colinda con la propiedad de Alipio Macizo López, en una línea quebrada del tramo P11-P12 (61.56 m), P12-P13 (42.37 m), P13-P14 (29.05 m), P14-P15 (13.27 m), P15-P16 (18.16 m), P16-P17 (35.02 m), P17-P18 (20.23 m), P18-P19 (15.32 m), P19-P20 (11.38 m), P20-P21 (12.21 m), P21-P22 (13.69 m), P22-P23 (18.32 m), P23-P24 (30.20 m), P24-P25 (56.17 m), P25-P26 (21.81 m), P26-P27 (18.37 m), P27-P28 (25.03 m), P28-P29 (75.74 m), P29-P30 (16.61 m), P30-P31 (18.64 m), P31-P32 (6.42 m),siendo un total de 559.57 m.
<b>POR EL OESTE:</b> Colinda con la propiedad de Alipio Macizo López, en una línea quebrada del tramo P33-P34 (5.53 m), P34-P35 (13.91 m), P35-P36 (17.96 m), P36-P37 (77.43 m), P37-P38 (22.92 m), P38-P39 (19.51 m), P39-P40



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



(24.83 m), P40-P41 (59.38 m), P41-P42 (30.35 m), P42-P43 (14.41 m), P43-P44 (12.26 m), P44-P45 (13.53 m), P45-P46 (12.54 m), P46-P47 (16.22 m), P47-P48 (20.76 m), P48-P49 (35.84 m), P49-P50 (18.01 m), P50-P51 (12.28 m), P51-P52 (28.90 m), P52-P53 (41.66 m), P53-P54 (60.37 m), siendo un total de 558.60 m.
---

Área: 5592.05 m<sup>2</sup>

Perímetro: 1138.42 m

- **PREDIO (04)** -. Terreno ubicado en el Sector Pago Amargura, del centro Poblado de KINKORI, del distrito de Pichari, la Convención, Cusco, de propiedad de la Sra. Celestrina Medrano Borda, identificada con DNI N°80060862, que cuenta con título de propiedad N°17099, otorgado por el Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural (PETT) bajo la expedición de la Resolución Directoral N°0202-94-RLW-DRA-AYA-PETT, que reconoce la adjudicación a favor de Celestrina Medrano de Jáuregui y Felipe Jáuregui Aquisé, de una superficie de 9 Has. 1900 m<sup>2</sup> correspondiente a la Unidad Catastral N°28, de cuya área matriz (91,900.00 m<sup>2</sup>), se afectará la siguiente área y medidas perimétricas;



SP-004a.



<b>POR EL NORTE:</b> Colinda con la propiedad de Alipio Macizo López, con una línea recta del tramo P9-P10 de 10.01 m
<b>POR EL SUR:</b> Colinda con la Carretera Kinkori Palestina, en una línea quebrada del tramo P18-P19 (15.31 m), P19-P20 (13.54 m), P20-P21 (24.47 m), P21-P22 (2.15 m), siendo un total de 55.47 m.
<b>POR EL ESTE:</b> Colinda con la propiedad de Celestrina Medrano Borda, en una línea quebrada del tramo P10-P11 (14.49 m), P11-P12 (37.40 m), P12-P13 (37.16 m), P13-P14 (13.05 m), P14-P15 (26.32 m), P15-P16 (2.15 m), P16-P17 (22.19 m), P17-P18 (27.75 m), siendo un total de 180.51 m.
<b>POR EL OESTE:</b> Colinda con la propiedad de Celestrina Medrano Borda, en una línea quebrada del tramo P22-P23 (31.95 m), P23-P24 (16.67 m), P24-P25 (39.45 m), P25-P26 (37.73 m), P26-P9 (14.09 m), siendo un total de 139.89 m.
<b>Área: 1605.88 m<sup>2</sup></b> <b>Perímetro: 385.88 m</b>

SP-004b.

<b>POR EL NORTE:</b> Colinda con la Carretera Kinkori Palestina, con una línea recta del tramo P27-P38 de 15.58 m.
<b>POR EL SUR:</b> Colinda con la propiedad de Víctor Curo Ccente, con una línea recta del tramo P32-P33 de 6.18 m.
<b>POR EL ESTE:</b> Colinda con la propiedad de Celestrina Medrano Borda, en una línea quebrada del tramo P33-P34 (7.09 m), P34-P35 (53.71 m), P35-P36 (47.80 m), P36-P37 (20.50 m), P37-P38 (5.20 m), siendo un total de 134.30 m.
<b>POR EL OESTE:</b> Colinda con la propiedad de Celestrina Medrano Borda, en una línea quebrada del tramo P27-P28 (16.54 m), P28-P29 (15.22 m), P29-P30 (45.46 m), P30-P31 (57.31 m), P31-P32 (9.31 m), siendo un total de 143.84 m.
<b>Área: 834.48 m<sup>2</sup></b> <b>Perímetro: 299.92 m</b>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



- **PREDIO (05) - SP-05.** Terreno ubicado en el Sector Paraíso, del centro Poblado de KINKORI, del distrito de Pichari, la Convención, Cusco, de propiedad del Sr. Efraín Remón Hinostroza identificado con DNI N°449775522 y Sra. Alicia Lizana Guillen identificada con DNI N°23927416, los mismos que acreditan su titularidad con documento de transferencia de Compra Venta de un Terreno Agrícola otorgado por Felipe Enciso Quispe y Kennedy Felipe Enciso Cisneros, predio denominado Parcela N°P01, fundo Nogalpampa, que cuenta con una extensión superficial de 1.0 Has con 136 m2, inscrito en la partida Electrónica N°11018625, correspondiente a la Unidad Catastral N°221297, de cuya área matriz (10136.00 m2) se afectará la siguiente área y mediadas perimétricas;

POR EL NORTE: Colinda con la carretera principal Pichari - Kinkori Palestina, con una línea quebrada del tramo P2-P3 (12.83m), P3-P16 (6.04 m), siendo un total de 18.87 m.	
POR EL SUR: Colinda con la propiedad de la Municipalidad Distrital de Pichari, con una línea recta del tramo P1-P15 de 7.25 m..	
POR EL ESTE: Colinda con la propiedad de Efraín Remon Hinostroza, con una línea recta del tramo P15-P16 de 121.30 m.	
POR EL OESTE: Colinda con la propiedad de Victor Hugo Ccente, con una línea recta del tramo P1-P12 de 101.89 m.	
Área: 778.05 m <sup>2</sup>	Perímetro: 249.31 m

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la implementación y el cumplimiento de lo establecido en el presente Acuerdo de Consejo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR, a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
CPC. Hernan Palacios Tinoco  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Abog. Hans E. Bocangel Mamani  
SECRETARIO GENERAL